

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril cinco de dos mil veintidós

Radicado 2018-00368-01

Dentro de la oportunidad procesal pertinente y de conformidad con el artículo 169 CGP, se decreta de oficio la práctica de la siguiente prueba: Oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, a fin de que remitan a este estrado copia de los estatutos de la Sociedad Martha Lucia Giraldo y Familia SAS, con matrícula N° 21-493491-12. Expídase la comunicación respectiva y hágase entrega de la misma al abogado demandante para su diligenciamiento.

Así las cosas, la diligencia prevista para este próximo 8 de abril se pospone, y será objeto de re agendamiento una vez se tenga respuesta a la ordalía decretada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM